081— **CUENTA DE COBRO No.09** 1731

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4°. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

Lugar y Fecha: Armenia (Quindío), OCTUBRE de 2020

Yo **JOHAN DAVID LOPEZ CORTES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 9739798** expedida en Armenia (Quindío).

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL ARMENIA, NIT: 830.039.670-5.

Me adeuda la suma de: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.245.152)

Por concepto de:

PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO ODONTOLOGO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3026- DEL BATALLON DEL A.S.P.C N° 8 "Cacique Calarcá"

PAGO CORRESPONDIENTE AL PAGO DEL MES DE OCTUBRE DE 2020

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta. De acuerdo al Artículo No.383 del Estatuto Tributario no tiene vínculos por menos de 90 días continuos o descontinuos trabajadores contratados asociados al actual.

Nombres y apellidos:	**JOHAN DAVID LOPEZ CORTES**
Identificación:	C.C.9.739.798 Expedida en Armenia (Quindío)
Lugar de Residencia:	Calle 31 Norte 20-10 CASA D-9 LOS OCOBOS Armenia,
Teléfono:	No. 311-3065600
Cuenta de Ahorros	No. 76651935202 del Banco BANCOLOMBIA

Firma: _____

Lugar y Fecha: Armenia (Quindío), OCTUBRE de 2020

Señor Mayor
JAIME CARDENAS FLOREZ
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC ARMENIA
ARMENIA

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Profesionales

Mediante el presente documento certifico que tengo vigente el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

N°. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR HONORARIOS DE JULIO de 2020
No.081-DIGSA-CENACARM-2020	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION SANIDAD MILITAR ESM3026-CENAC REGIONAL ARMENIA	PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DEL ESM 3026.DEL BATALLON DE ASPC No.8	DESDE EL 5 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 15 DICIEMBRE 2020	$2.245.152,00

Teniendo en cuenta la anterior información y para efectos de la retención en la fuente establecida en el parágrafo 2 del articulo 383 del estatuto tributrario en concondancia con el parágrafo 5 del art 206 del E.T. el beneficiario del pago informa:

Por favor marcar con una (X) la respuesta según corresponda.

¿ Es usted declarante del impuesto de renta?

SI [X] **NO** []

¿Subcontrato personal para prestar el servicio?

SI [] **NO** [X]

Cordialmente,

JOHAN DAVID LOPEZ CORTES
C.C. 9.739.798 Expedida en Armenia

Lugar y fecha: Armenia (Quindío), Octubre de 2020

Señor Mayor
Jaime Enrrique Cardenas Florez
Director CENAC Regional Armenia
Armenia.-

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

Mediante el presente documento certifico que tengo vigente el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

N°. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR HONORARIO
No.081-DIGSA-CENACARM-2020	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION SANIDAD MILITAR ESM3026-CENAC REGIONAL ARMENIA	PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO DEL ESM 3026.DEL BATALLON DE ASPC No.8	DESDE EL 5 DE FEBRERO DE2020 HASTA EL 15 DICIEMBRE 2020	$2.245.152

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la Retención en la Fuente establecida en Artículo 383 del Estatuto Tributario. Toda vez que me encuentro como persona natural perteneciente a la categoría de empleado de conformidad con lo establecido en el Artículo 329 de este Estatuto Tributario. De acuerdo al Artículo No.383 del Estatuto Tributario no tiene vínculos por menos de 90 días continuos o descontinuos trabajadores contratados asociados al actual.

Cordialmente,

JOHAN DAVID LOPEZ CORTES
C.C.9.739.798 Expedida en Armenia (Quindío)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICOESM BAS 08

INFORME DE GESTION No. 09

Lugar y Fecha: Armenia (Quindío), OCTUBRE de 2020

1. N°. DEL CONTRATO	**No.081-DIGSA-CENACARM-2020**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Fecha de Suscripción: Febrero 5 de2020.
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza No.300-47-994000013821cumplimiento, calidad y R.M.300-89-994000000108
	Entidad que expide la póliza: Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT.860.524.654-6
	Fecha de Certificado de aprobación de póliza de fecha 16 de ENERO de 2020. Aprobada por: MY. JOHN ERIK BARRERA LAITON
4.CRP	No.CDP. 6820de fecha enero 08 de 2020
	No. CRP. No12820
	Fecha expedición: de fecha Febrero5de 2020
	Unidades/Sub-unidad ejecutora **15-01-11-015**
	Dependencia: 015 DGSM-ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA
	Posición catálogo de gastoA-02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
	Fuente: **Nación**
	Recurso: **16**
	Valor: **$23.574.096.00**
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	Febrero5 DE 2020
6. CONTRATISTA	Nombre Completo: **JOHAN DAVID LOPEZ CORTES**
	IdentificaciónC.C.9.739.798 Expedida en Armenia
	Nacionalidad: Colombiana
	Dirección - ciudad de residencia: - Calle 31 Norte No.20-10 casa D9Los Ocobos – Armenia (Quindío)
	Teléfono de contacto: No.**3113065600**
7. SUPERVISOR	Nombre Completo: NIDIA IRENE ARANGURENROSAS
	Cargo: ODONTOLOGA ESM No.3026
	Resolución de nombramiento No.029 de fecha 17 de Enero de 2020
08.OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios Asistenciales como ODONTOLOGO en el Establecimiento de Sanidad Militar 3026 del Batallón de ASPC N° 08

Avenida Centenario No. 25N-00
7358749 – 7358776 Dismedbr8@hotmail.com

09. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, en coordinación con los funcionarios del Establecimiento de Sanidad Militar y de las oficinas de atención al usuario de los Dispensarios Médicos que conforman la regional de sanidad, con el fin de mantener actualizada la información sobre los procedimientos, trámites y servicios a ser comunicados a los usuarios en el punto de información. 2. Apoyar al coordinador de la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar en el seguimiento; control y gestión de las peticiones, quejas y reclamos interpuestos por los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 3. Cumplir con la política de seguridad informática para evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos y dar uso adecuado a los recursos suministrados por la institución para desarrollar las actividades contratadas. 4. Generar informes mensuales, trimestrales o según los requerimientos de la Dirección de Sanidad Ejército y/o Coordinador de Atención al Usuario del Establecimiento de Sanidad Militar. 5. Conocer y manejar los derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 6. Realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando solución a los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios. 7. Realizar los registros estadísticos y de gestión del punto de información del Establecimiento de Sanidad Militar. 8. Orientar a los usuarios sobre el portafolio de servicio de la red interna y externa del Establecimiento de Sanidad Militar. 9.Suministrar información sobre el proceso de referencia y contrarreferencia del Establecimiento de Sanidad Militar. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Hacer uso racional de los recursos del Estado. 3. Fortalecer y preservar la eficacia de la institución. 4. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA"-ESM No.3026, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 5. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL.-

	DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA"-ESM No.3026. 6. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional. 7. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESM BAS08; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ESM BAS08 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 8. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 9. Cumplir con las actividades como **ODONTOLOGO** 10. Realizar en el servicio de consulta externa la atención de 168 consultas de 30 minutos. 11. Realizar interconsultas de la especialidad. 12. Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el Radicado N° 21228 MDN-CGFM-DGSM-SS-GRED 23.2 de fecha 01 de Diciembre de 2017 o su correspondiente. 13. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- CENAC-ESM BAS08 y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior con base en los formatos establecidos en el radicado N° 376276 MDN-CGFM-CE-JEDEH-DISAN-BIO.56, políticas y lineamientos para registrar de forma obligatoria los datos en consulta, procedimientos y hospitalización por parte del personal asistencial y verificación, validación, cruce y procesamiento de la información estadística del sistema de información médico militar (bioestadística). 14. Cumplir con la resolución 3280 de 2018 (Ruta Integral de Atención para la Promoción Mantenimiento de la Salud) 15. Garantizar la atención integral en salud (RIAS) a las personas familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los

Avenida Centenario No. 25N-00
7358749 – 7358776 Dismedbr8@hotmail.com

	resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos. 16. Direccionar a la población a cada una de las RIAS las cuales se encuentran constituidas por tres tramos como lo son: Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, Rutas integrales de atención para grupos de riesgo y Rutas integrales de atención específica para eventos. 17. Diligenciar completamente las matrices de cada una de las RIAS y entregar mensualmente al jefe líder de la ruta. 18. Realizar el reporte de Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública - SIVIGILA, que se ha creado para realizar la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población Colombiana, con el fin de: Orientar las políticas y la planificación en salud pública. Tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud. Optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones. 19. Formular los medicamentos establecidos en plan de servicios de sanidad militar según el nivel de atención y diligenciar las formulas, de acuerdo a lo regulado en los acuerdos del consejo superior de salud de las fuerzas Militares, en particular el acuerdo No.002 de 2001, 010 de 2001, 042 de 2005 y 046 de 2007 o normas que los modifiquen, diligenciando las formulas con el correspondiente código CIE-10. El contratista responderá por cualquier formulación que no esté enmarcada en las normas citadas y sin el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el subsistema o sin la debida autorización por comité Técnico científico. 20. Todo paciente mayor de 40 años debe ser direccionado a consulta de GERONTOLOGIA, con el fin de brindar la inscripción al Programa de adulto y vejez, de igual todo paciente mayor de 60 años, se le debe realizar interconsulta con GERONTOLOGIA, con el fin de realizar valoración por la especialidad, cuya consulta se asignara en Central de citas. 21. Asesorar en la rama de su especialidad a los funcionarios que lo requiera. 22. Atender los requerimientos en desarrollo de las actividades propias asignadas. 23. Entregar información estadística clara, oportuna, veraz, útil para la toma de decisiones en esta materia. 24. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda, diagnosticar pacientes y/o evolucionarlos, realizar actividades de consulta procedimientos diagnósticos y terapéuticos señalados para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos de manejo manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, en las áreas de atención, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de pacientes, y participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios que presta dentro del campo de su conocimiento o especialidad, observando las normas propias de su profesión actividad u oficio, brindando la atención de acuerdo con los estándares, normas e instructivos establecidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la

Avenida Centenario No. 25N-00
7358749 – 7358776 Dismedbr8@hotmail.com

	aplicación de los diferentes programas de salud de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 25. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 26. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 27. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA"-ESM BAS08, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 28. Las actividades a realizarse mensualmente serán programadas por el coordinador del servicio y/o subdirección científica, según las necesidades del mismo. 29. Presentarse como mínimo con cinco (05) minutos de antelación a atender consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado a la consulta. 30. Presentar al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas mensualmente según sean requeridas durante la ejecución de su contrato 31. Formular los medicamentos establecidos en plan de servicios de sanidad militar según el nivel de atención y diligenciar las formulas, de acuerdo a lo regulado en los acuerdos del consejo superior de salud de las fuerzas Militares, en particular el acuerdo No.002 de 2001, 010 de 2001, 042 de 2005 y 046 de 2007 o normas que los modifiquen, diligenciando las formulas con el correspondiente código CIE-10. El contratista responderá por cualquier formulación que no esté enmarcada en las normas citadas y sin el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el subsistema o sin la debida autorización por comité Técnico científico. 32. Determinar diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del enfermo. Prescribir o realizar procedimientos especiales para la ayuda en el diagnóstico. 33. Emitir los conceptos médicos solicitados por las oficinas de Medicina Laboral Divisionaria o de las diferentes Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares (EJC-ARC-FAC), los cuales deben ser diligenciados en papel de seguridad previamente establecido para tal fin, debidamente soportados con los exámenes pertinentes y registrados en la historia clínica del paciente. 34. Mantener Informados a los pacientes de cualquier procedimiento que se le realizara. 35. Usar debidamente la herramienta para historia médica digital FFMM (SALUD.SIS). 36. Estar enterado de la asignación de turnos; no debe faltar a un turno, excepto en situaciones calamitosas. 37. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno. 38. Presentarse como mínimo con cinco (05) minutos de antelación a atender

Avenida Centenario No. 25N-00
7358749 – 7358776 Dismedbr8@hotmail.com

	consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado a la consulta. 39. Tener en cuenta el Acuerdo por el cual se establece el Manual de Medicamentos y Terapéutica para la formulación médica. Para la formulación de medicamentos fuera del mencionado Manual solo podrá ser prescrito como consecuencia de haber utilizado y agotado las posibilidades terapéuticas en la Historia clínica del paciente y diligenciando completamente y con sus debidos soportes el formato de CTC para el estudio y suministro del medicamento solicitado. 40. Asesorar y participar en actividades de medicina preventiva relacionadas con su especialidad. 41. Participar en la elaboración, actualización y socialización (capacitación) de manuales, protocolos, guía de procedimientos de su especialidad. 42. Conocer y dar cumplimiento al programa de seguridad del paciente del ESM. 43. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 44. Cumplir con las normas de bioseguridad y demás establecidas por la dependencia de seguridad y salud en el trabajo. 45. Informar y entregar oportunamente al supervisor del contrato las incapacidades con el objeto de no afectar la prestación del servicio en el ESM. 46. Realizar o actualizar el curso de humanización del servicio (vigencia un año) y atención integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia dos años) para lo cual tendrá 3 meses a partir de la firma del contrato. 47. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 48. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo 3 el contratista será responsable por la Gestión Documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Avenida Centenario No. 25N-00
7358749 – 7358776 Dismedbr8@hotmail.com

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Atención odontológica a pacientes por urgencias.
Por la contingencia COVID 19 se atenderán pacientes según la prioridad o teleconsulta dejando soporte en la historia clínica.

ACTIVIDAD REALIZADAS	*SOPORTE*	*FECHA*
Número de pacientes atendidos: 73	Historia Clínica	Mes septiembre de 2020

Total pacientes atendidos mes de SEPTIEMBRE 73

ACTIVIDAD PROYECTADAS MES DE SEPTIEMBRE	*SOPORTE*	*FECHA*
Número de pacientes tratamientos y procedimientos: 70 FICHAS MEDICAS: 5	Historia Clínica	Mes octubre de 2020

Total pacientes proyectados mes de octubre: 75

Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, la pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
Realicé el pago de los aportes al sistema de salud social integral (salud-pensión-ARL) por valor de **($278.500.00) planilla de pago número 46435085**

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$144.000,00
EPS	SURA	$112.500,00
ARL	LA EQUIDAD	$22.000,00

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el suscrito JOHAN DAVID LOPEZ CORTES y el Ministerio de Defensa - DGSM– ESM BAS08 - ARMENIA, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato

Para Constancia se Firma en Armenia-Quindío en el mes de OCTUBRE de 2020

JOHAN DAVID LOPEZ CORTES
CC 9739798 DE ARMENIA

Avenida Centenario No. 25N-00
7358749 – 7358776 Dismedbr8@hotmail.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DISPENSARIO MEDICO ESM BAS 08

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
Parcial _X__ TOTAL___
No. 09

Lugar y Fecha: Armenia (Quindío), septiembre de 2020

1. CONTRATISTA	Nombre Completo: **JOHAN DAVID LOPEZ CORTES**
	Identificación C.C.9.739.798 Expedida en Armenia
	Nacionalidad: Colombiana
	Dirección - ciudad de residencia: - Calle 31 Norte No.20-10 casa D9 Los Ocobos – Armenia (Quindío).
	Teléfono de contacto: No.**3113065600**
	E-mail del contacto elianavanessabuitrago@hotmail.com
2 SUPERVISOR	Nombre Completo: SMSM NIDIA IRENE ARANGUREN ROSAS
	Cargo: COORIDINADORA PYP SALUD ORAL ESM BAS08
	Resolución de nombramiento Numero 025 de fecha 15 de Enero de 2020
3. N° DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCION	N° Del Contrato: 081–DIGSA-CENACARM-2020
	Fecha de Suscripción: Enero 16 de 2020
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	N° de póliza: Garantía de Cumplimiento No. 300-47-994000013630 Expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
	. Entidad que expide la póliza: Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT.860.524.654-6
	Fecha Oficio aprobación: ENERO 21 de 2020
	Aprobado por: John Erihk Barrera Laiton
5. CRP	No. CDP. 6820 de fecha enero 08 de 2020
	No. CRP. No12820
	Fecha expedición: de fecha Febrero 5 de 2020
	Unidades/Sub-unidad ejecutora **15-01-11-015**
	Dependencia: 015 DGSM-ESM BATALLON DE ASPC No. 8 ARMENIA
	Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
	Fuente: **Nación**
	Recurso: **16**
	Valor: **$23.574.096,00**

Avenida Centenario No. 25N-00
7358749 – 7358776 Dismedbr8@hotmail.com

6. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	FEBRERO 05 DE 2020
7. PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios Asistenciales como ODONTOLOGO en el Establecimiento de Sanidad Militar 3026 del Batallón de ASPC N° 08
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1.Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2.2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. 3.3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4.4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5.5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6.6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7.7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8.8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9.9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. 10: Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 11. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 12. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 13. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA"-ESM BAS08, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 14. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA" ESM BAS08. 15. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución

Avenida Centenario No. 25N-00
7358749 – 7358776 Dismedbr8@hotmail.com

	y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato a pagar en forma mensual. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales ARL. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente. 16. Diligenciar, suscribir y llevar el debido registro de las Historias clínicas de los pacientes conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 y Resolución 1715 de 2005, cada vez que inicie, evolucione y termine el tratamiento de un paciente, como deber ético profesional. 17. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM BAS08 al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 18. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- ESM BAS08; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO ESM BAS08 la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 19. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 20. Diligenciar al ingreso de los pacientes, los formatos que para tal fin se tengan previstos por el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08, tanto en medio físico como en el Sistema de Información o base de datos que se tenga establecida, y en la correspondiente Historia Clínica.

	21. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia. 22. Obrar con seriedad, diligencia y cuidado en la atención a los pacientes que sean atendidos en las instalaciones y con los equipos del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08. 23. En representación del ESM BAS08, hacer parte de los comités técnicos estructuradores y evaluadores de las contrataciones administrativas que lleve a cabo las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -EJERCITO NACIONAL.- DIRECCIÓN DE SANIDAD CENTRAL ADMNISTRATIVA Y CONTABLE ARMENIA"-ESM BAS08 para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus demás obligaciones contractuales. 24. Participar en las actividades programadas por la DIRECCION DE SANIDAD EJC – ESM BAS08, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema, en aquellos sitios de la respectiva jurisdicción, donde la entidad lo requiera. 25. Realizar apoyos o desplazamientos en las diferentes unidades o instituciones de salud de la Regional 11 que por necesidad se requieran según su profesión y debidamente autorizado por la dirección del Establecimiento de Sanidad. 26. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- CENAC-ESM BAS08 y presentar mensualmente informe de productividad al Supervisor del contrato, indicando el detalle de los tratamientos, procedimientos o actividades a su cargo, terminados o ejecutados durante el mes anterior con base en los formatos establecidos en el radicado N° 376276 MDN-CGFM-CE-JEDEH-DISAN-BIO.56, políticas y lineamientos para registrar de forma obligatoria los datos en consulta, procedimientos y hospitalización por parte del personal asistencial y verificación, validación, cruce y procesamiento de la información estadística del sistema de información médico militar (bioestadística). 27. Las actividades a realizar mensualmente serán programadas por el coordinador del servicio y/o subdirección científica, según las necesidades del mismo. 28. En el caso de uso de material o equipo no institucional el contratante no se hará responsable por el arreglo, mantenimiento, perdida o renta que se deriven de dichos equipos. 29. Presentarse como mínimo con cinco (05) minutos de antelación a atender consulta y/o actividades contratadas y esperar como mínimo 10 minutos al paciente programado que no responde al llamado a la consulta. 30. Ser custodios y reservados de las historias clínicas de los pacientes cuando estas estén en su poder. 31. Usar debidamente la herramienta para historia médica digital FFMM (SALUD.SIS). 32. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 33. El contratista debe dar cumplimiento al Decreto 2578 del 2012 por el cual se reglamenta el sistema nacional de archivos y se dictan otras disposiciones

	relativas a la administración de los archivos del estado. 34. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 35. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realización de su turno. 36. Participar en la elaboración, actualización y socialización de manuales, protocolos, guía de procedimientos de su especialidad. 37. Conocer y dar cumplimiento al programa de seguridad del paciente del ESM. 38. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 39. Asistir a las reuniones, comités y capacitaciones programadas por el Establecimiento de sanidad a las cuales sea invitado a participar. 40. Cumplir con las normas de bioseguridad y demás establecidas por la dependencia de seguridad y salud en el trabajo. 41. Entregar Información estadística clara, oportuna, veraz. 42. Realizar funciones administrativas del servicio de ser requerido por el establecimiento. 43. Informar por escrito a la entidad contratante como mínimo con tres días de anticipación el interés en la terminación del contrato suscrito. 44. Orientar adecuadamente a los pacientes acerca de los procesos y procedimientos realizados en el ESM para lo cual deberá estar debidamente informado. 45. Informar y entregar oportunamente al supervisor del contrato las incapacidades con el objeto de no afectar la prestación del servicio en el ESM. 46. Realizar o actualizar el curso de humanización del servicio (vigencia un año) y atención integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia dos años) para lo cual tendrá 3 meses a partir de la firma del contrato. 47. Cumplir con las actividades propias de ODONTOLOGA estudiando las conductas y las formas de relacionarse de los individuos, procediendo a la prevención, diagnóstico, rehabilitación y tratamiento de las alteraciones de los dientes. 48. Realizar en el servicio de Consulta Externa la atención 336 consultas de 30 minutos por paciente. 49. De ser requerido el desarrollo de actividades administrativas el tiempo corresponderá al equivalente al espacio asistencial. 50. Realizar consulta de acuerdo a tiempos establecidos en el Radicado N° 21228 MDN-CGFM-DGSM-SS-GRED 23.2 de fecha 01 de Diciembre de 2017 o su correspondiente. 51. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético-científicos y morales que enmarcan el ejercicio como ODONTOLOGA y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado. 52. Disponer la organización del consultorio de odontología, de acuerdo a las normas existentes. 53. Preparar los materiales, medicamentos e insumos que se requieran para la atención diaria de los pacientes.

	54. Tomar y revelar las radiografías periapical y panorámica, llevarlas al odontólogo y archivar en la historia clínica. 55. Intervenir en la elaboración de los pedidos de material y equipos de odontología, recomendando y justificando las solicitudes emitidas para los planes de compras de materiales y equipos. 56. Conocimiento y ejecución del protocolo de manejo de centrales de esterilización dentro de la dependencia de Odontología. 57. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 58. Las demás obligaciones establecidas en este estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	MES OCTUBRE DE 2020
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	- Atención odontológica a pacientes por urgencias Por la contingencia COVID 19 se atenderán pacientes según la prioridad o tele consulta dejando soporte en la historia clínica. - Total Pacientes atendidos mes septiembre o de 2020 - Total :73

ACTIVIDAD REALIZADAS MES SEPTIEMBRE	*SOPORTE*	*FECHA*
Número de pacientes atendidos: 73	Historia Clínica	Mes septiembre de 2020

Total Pacientes proyectados mes octubre de 2020:
Total: 75

ACTIVIDAD PROYECTADAS MES DE SEPTIEMBRE	*SOPORTE*	*FECHA*

	Número de pacientes tratamientos y procedimientos: 70 FICHAS MEDICAS: 5	Historia Clínica	Mes octubre de 2020
	Valor del contrato **$23.574.096,00**		
	Valor autorizado a pagar **$2.245.152,00**		
13. PORCENTAJE EJECUCION	**85,71 % Ejecutado % y Pendiente por ejecutar 14,29%**		
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, la pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. - Realicé el pago de los aportes al sistema de salud social integral (salud-pensión-ARL) por valor de **($278.500.00)** planilla de pago número **46046758** del mes de septiembre de 2020.		
15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión No.09, sobre el cumplimiento del objeto Contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al-formato-establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, Sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, Con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro No.09 4. Formato Retención en la Fuente 5. Certificado Aportes		
16. CONSTANCIAS	En el presente Informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** 9 **TOTAL** 11 Así mismo se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.		
17. RECOMENDACIONES			
18. CONCLUSIONES	Artículo 16. Actividades que cumplen los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las personas naturales vinculadas a las entidades públicas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la		

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$144.000,00
EPS	SURA	$112.500,00
ARL	LA EQUIDAD	$22.000,00

Avenida Centenario No. 25N-00
7358749 – 7358776 Dismedbr8@hotmail.com

	gestión, continuarán desarrollando sus objetos y obligaciones contractuales mediante trabajo en casa y haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Aquellos contratistas cuyas obligaciones sólo se puedan realizar de manera presencial, continuarán percibiendo el valor de los honorarios durante el período de aislamiento preventivo obligatorio, previa verificación por parte del supervisor de la cotización al Sistema General de Seguridad Social. Esto sin perjuicio de que una vez superados los hechos que dieron lugar a la Emergencia Sanitaria cumplan con su objeto y obligaciones en los términos pactados en sus contratos.

Para Constancia se Firma en, Armenia-Quindío en el mes de Octubre de 2020

SMSM NIDIA IRENE ARANGUREN ROSAS
Supervisora del contrato

Avenida Centenario No. 25N-00
7358749 – 7358776 Dismedbr8@hotmail.com

ARUS
Tecnología - Información - Conocimiento

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2020-10-09, 07:33:04 a. m. Tipo Planilla I Número Planilla 46435085

Periodo Cotización 202010 Periodo Servicio 202010

PAGADA 2020-10-08

. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LOPEZ CORTES JOHAN DAVID				
Documento	CC 9739798	Dirección	CALLE 20 A N 15		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	7340833		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	ARMENIA	Departamento	QUINDIO		
Representante Legal	LOPEZ CORTES JOHAN DAVID	Identificación	CC 9739798		

I. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00				N	LOPEZ CORTES JOHAN DAVID	63001000 - 63		QUINDIO

II. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																								Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales																			
RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF			Código AFP	Código Trans. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSF	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trans. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF																						
														0	30	30	30	0			25-14		16 %	$ 900.000	$ 144.000	$ 0	$ 0	EPS010		12,5 %	$ 900.000	$ 112.500	$ 0	14-29	3	2,436 %	$ 878.000	$ 22.000	NINCCF	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0			F	$ 900.000																		

Lugar y Fecha : Armenia, (Quindío), Octubre de 2020

Señor Mayor
JAIME ENRIQUE CARDENAS FLOREZ
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
Armenia.

Yo **JOHAN DAVID LOPEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **9739798** de **ARMENIA**, certificó que los aportes realizados correspondientes al mes de Octubre de 2020 a salud, Pensión y ARL voluntaria, SI () NO (X), han sido tomados en cuenta como descuento en la base de retención en la fuente en contratos suscritos con otras instituciones.

Firma _____
Nombre: JOHAN DAVID LOPEZ
C.C. No. 9739798 de ARMENIA